



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 13/03/2025 - 09:47:49  
**Recibo No.** S000206771, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SUKgtMVDt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CEDALHA S.A.S. BIC  
Nit : 901791600-0  
Domicilio: Providencia, San Andrés y Providencia

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 47885  
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2024  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : SEC OLD TOWN  
Municipio : Providencia, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico : yaritzahoward@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3187489565  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : SEC OLD TOWN  
Municipio : Providencia, San Andrés y Providencia  
Correo electrónico de notificación : yaritzahoward@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Providencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024, con el No. 15408 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CEDALHA S.A.S. BIC.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL. - la sociedad tendrá como objeto ofrecer servicios de un CONSULTORIO ESPECIALIZADO EN LA ATENCION DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, LENGUAJE, HABLA Y AUDICION. Adicional a lo anterior, tambien se constituye como objeto social de la empresa lo siguiente: Producir, transportar, comercializar y vender bienes y servicios, bajo las condiciones y características que lo soliciten los clientes de la empresa. Tiene como objetivo promocionar, prevenir, evaluar, diagnosticar e intervenir los diferentes trastornos de la comunicación. Prestará servicios con profesionalismo, ética, calidad, con habilidades técnicas procedimentales y con una base dinamica de conocimientos. Ofrecer servicios de TERAPIA FONOAUDIOLOGICA: este servicio, está orientado a la atención de patologías, discapacidades o limitaciones asociados al habla, el lenguaje o al aprendizaje, a través del desarrollo de diferentes terapias o técnicas de mejora de



## CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2025 - 09:47:49  
Recibo No. S000206771, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SUKgtMVDt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

condiciones para el paciente. Ofrecer servicio de - AUDIOLOGIA: este servicio permite detectar hipoacusias, que es la disminución de la sensibilidad auditiva. Esto afecta a uno o ambos oídos y se puede presentar en diferentes tipos y grados. Participar de convocatorias y licitaciones públicas o privadas, de forma individual, o en asocio con otras personas naturales o jurídicas. Desarrollo de talleres y capacitaciones entre otras actividades. Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país y en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo de su objeto social. La investigación en actividades industriales y semi-industriales, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación para mejorar la calidad y los diseños de los servicios que permitan, incrementar la productividad y competitividad de las actividades propias de la empresa. Gestionar ante las entidades públicas y privadas las medidas tendientes a garantizar la correcta oferta de los servicios y/o productos que ofrece la empresa. Celebrar contratos civiles y comerciales, realizar operaciones conexas a las actividades industriales o semi-industriales y participar en sociedades civiles y comerciales mediante la adquisición de acciones, partes o cuotas de interés social en el país o en el exterior. Adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, abrir y administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello. Comprar, vender y comercializar productos que estén relacionados con el portafolio que ofrece la empresa. Administrar los bienes que componen el patrimonio social. Tramitar, solicitar y obtener las licencias o permisos que sean de ley ante las entidades del Estado. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar las operaciones previstas en los Estatutos, que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social. Contratar servicios profesionales; Recibir dinero en mutuo con o sin intereses, con garantías reales o simplemente personales y celebrar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, bancarias o de cambio; Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para cumplir su objeto social y darlos en garantía, arrendarlos o enajenarlos; Girar, aceptar, adquirir, negociar o pagar instrumentos negociables y cualesquiera otros objetos de comercio; Subcontratar servicios con terceros o todas las actividades que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto de la sociedad o bajo el marco del desarrollo de convenios, contratos o asociaciones con otras organizaciones públicas o privadas. Todo aquello que pueda servir de estímulo al desarrollo económico municipal. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras, lícitas tanto en Colombia como en el extranjero. Enajenar, administrar, grabar, adquirir, importar, exportar toda clase de bienes artículos relacionada con el objeto social. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones u cuotas. PARAGRAFO: Como sociedad de beneficio e interés colectivo, la empresa podrá desarrollar las siguientes actividades como parte de su objeto social y sin perjuicio de lo señalado anteriormente y en armonía con lo señalado en la ley 1901 y según las dimensiones establecidas en el decreto 2046 de 2019: a. Modelo de negocio. Adquirirá bienes o servicios de empresas locales. Adquirirá bienes o servicios de empresas cuyos socios o propietarios sean mujeres o personas pertenecientes a minorías étnicas o grupos vulnerables. b. Gobierno corporativo, Se creará un manual del buen gobierno en el cual se consignarán los valores y principios por los cuales rige la empresa en torno a la sociedad. c. Prácticas laborales, Se diseñará una estrategia de salud mental y física, que busca un equilibrio entre la vida personal y laboral de sus empleados. Brindar opciones de empleo que le permita sus trabajadores tener flexibilidad laboral. d. Prácticas ambientales Implementará programas de reciclaje y reutilización de desperdicios. Utilizará sistemas de iluminación energéticamente eficientes. e. practivas con la comunidad. desarrollar actividades en beneficio de la sociedad. crea opciones de trabajo para las personas desempleadas.

#### CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 120.000.000,00 |
| No. Acciones           | 10.000,00         |
| Valor Nominal Acciones | \$ 12.000,00      |



## CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2025 - 09:47:49

Recibo No. S000206771, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SUKgtMVDt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### \* CAPITAL SUSCRITO \*

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| Valor                  | \$ 12.000.000,00 |
| No. Acciones           | 10.000,00        |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.200,00      |

#### \* CAPITAL PAGADO \*

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| Valor                  | \$ 12.000.000,00 |
| No. Acciones           | 10.000,00        |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.200,00      |

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. REPRESENTACIÓN LEGAL. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas, a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 15408 del libro IX, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE                     | IDENTIFICACION         |
|---------------------|----------------------------|------------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | YARITZA KARINA HOWARD BENT | C.C. No. 1.120.980.028 |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



**CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 13/03/2025 - 09:47:49  
**Recibo No.** S000206771, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SUKgtMVDt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** Q8692

**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8692.

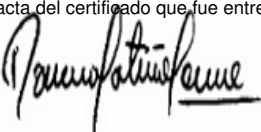
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
Danna Patiño Pomare  
D. Jurídica y de Registros Públicos

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*